

RAD N°2018-00757-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación Adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, septiembre 23 de 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
veintitrés (23) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).**

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación adicional de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día 17 de septiembre de 2020 (Fl.31 del cuaderno principal).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

| Parámetros de Liquidación | | | | |
|--|------------------|---|---------------|-----------------------|
| FECHA DE CORTE LIQUIDACION: | | | | 17-sep-2020 |
| FECHA INTERES DE MORA DESDE | | | | 14-jun-2019 |
| DIAS EN MORA: | | | | 453 |
| TASA DE MORA: | | | | 29,24% |
| CAPITAL | | | | \$ 3.000.000 |
| Valor Liquidación | | | | |
| INTERESES DE MORA | <u>3.000.000</u> | X | <u>29,24%</u> | X |
| | | | 360 | 453 = \$ 1.103.810 |
| TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO | | | | = \$ 1.103.810 |

SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

| |
|--|
| ESTADO No.: 102 |
| FECHA: 24/09/2020 |
| SECRETARÍA  |

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

358ef941ce99c826eada93a5f6e1ddcb49b6ccdb2bda8ef14dc33399de04697c

Documento generado en 23/09/2020 11:36:41 p.m.